



## PROYECTO DECLARACIÓN

*La Cámara de Diputados Declara:*

Repudiar la decisión de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de cerrar la “Causa Mendoza”, demanda histórica por contaminación de la Cuenca Matanza-Riachuelo.

Manifestar preocupación por el funcionamiento del Plan Integral de Saneamiento de la Cuenca Hídrica Matanza-Riachuelo en la actualidad, por los 40 despidos en ACUMAR , el retroceso institucional en su estructura organizativa y funcional y el congelamiento presupuestario, con una caída del 28,2% en partidas relacionadas al saneamiento entre enero y agosto de 2024.

Exigir que el tribunal continúe monitoreando las acciones de saneamiento en la Cuenca.

**NATALIA ZARACHO**  
**Diputada Nacional**



## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Seis millones de personas viven a la vera de la cuenca Matanza-Riachuelo a lo largo de sus más de 2200 km<sup>2</sup>. Es una de las áreas más densamente pobladas de nuestro país, una de las más contaminadas y precarias también.

En el año 2008, a partir de la causa “Mendoza, Beatriz Silvia c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del río Matanza-Riachuelo)”, más conocida como “Mendoza”, la Corte obligó a la recomposición y prevención del daño ambiental colectivo sobre la cuenca, delegando tal responsabilidad en la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) y sosteniendo un monitoreo permanente por parte del Poder Judicial de la Nación.

ACUMAR fue constituida en 2006 a partir de la Ley 26.168 como autoridad de la Cuenca. Se trata de un organismo de carácter autónomo, autárquico, interjurisdiccional y tripartito, conjugando el trabajo con las tres jurisdicciones que tienen competencia en el territorio: gobierno nacional, provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La misión principal de ACUMAR fue impulsar y monitorear un *Plan Integral para el Saneamiento de la Cuenca Matanza-Riachuelo (PISA)*, elaborado en 2010 y actualizado en 2016 por última vez. Dicho Plan buscaba prevenir daños futuros, recomponer el ambiente y mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Cuenca. El Riachuelo era en ese entonces el canal de descarte de la sociedad, donde residuos domiciliarios, industriales y cloacales se depositaban sin control.

Desde la perspectiva de la Corte, los procesos judiciales se consideran culminados una vez que se han definido claramente las metas a cumplir y se ha establecido el órgano a cargo de su instrumentación. Del fallo del pasado 22 de octubre surge que la CSJN da por cumplido el propósito de su intervención con la aprobación del PISA —que fijaba los



objetivos a llevar a cabo para lograr la recomposición del bien colectivo— y con la creación de la ACUMAR a cargo de su cumplimiento.

Entre los fundamentos, la Corte afirma que “la limpieza del Riachuelo avanzó mucho, pero es un proceso que nunca termina”, queda ahora en manos de la ACUMAR la continuación de ese proceso. Uno de los miembros del Tribunal expresa, “surge que en las condiciones actuales la intervención de esta Corte ha cumplido acabadamente su propósito de generar la reforma estructural que resultaba imprescindible para alinear la actividad del Estado con los principios y derechos consagrados en la Constitución”.

Siguiendo esta lógica, la intervención de la Corte debería haber cesado hace años, dado que ACUMAR fue creada en 2007 y el PISA fue aprobado en 2010. Sin embargo, el máximo tribunal continuó monitoreando su propia sentencia, en virtud de las enormes dificultades que implica la solución del problema.

Si bien, el proceso siempre estuvo a cargo de ACUMAR, fue la misma CSJN la que a través de su Resolución del 12 de abril de 2018 advirtió el bajo nivel de cumplimiento del PISA y las deficiencias del organismo responsable, respecto de su debilidad institucional y la insuficiencia del sistema de medición respecto del cumplimiento de la sentencia, en función de lo cual se destaca la relevancia del control ejercido hasta el momento por parte del Supremo Tribunal.

Esta decisión de la Corte pone fin al seguimiento de las acciones de saneamiento en la Cuenca después de 20 años de la denuncia de los vecinos de Villa Inflamable, desarticulando y fragmentando todos los mecanismos existentes de control de la sentencia, la intervención del Juzgado Federal N° 2 de Morón, el rol de la Defensoría General de la Nación como representación de los vecinos de la Cuenca, y las mesas de gestión de los barrios dentro del PISA. Con esta decisión la Corte Suprema se desentiende como supervisora del cumplimiento de la sentencia, quedando el PISA en manos de un gobierno nacional que ha mostrado un rotundo desinterés sobre las cuestiones ambientales, habiendo degradado, desfinanciado y debilitado a los organismos responsables de llevar adelante las políticas públicas para el cuidado de la casa común.



Como señalamos, la sentencia resulta contradictoria con el posicionamiento adoptado en las últimas décadas y, en concreto, con la resolución de la propia Corte del 12 de abril de 2018. Estas deficiencias se han profundizado recientemente, debido a los 40 despidos en ACUMAR, el retroceso institucional en su estructura organizativa y funcional, el congelamiento presupuestario, con una caída del 28,2% en partidas relacionadas al saneamiento entre enero y agosto de 2024, y la parálisis de las obras de saneamiento. A esto se suma un retroceso en el acceso a la justicia ambiental. El cierre de la causa genera incertidumbre sobre el futuro del saneamiento en la región. La misma Corte, que en 2008 había reconocido el saneamiento de la cuenca como política de Estado, parece ahora revertir este compromiso, lo que plantea serios interrogantes sobre el cumplimiento efectivo de los derechos ambientales y el acceso a la justicia en el contexto de la problemática de la Cuenca Matanza-Riachuelo. Como siempre los mayores damnificados siguen siendo los vecinos pobres que habitan la Cuenca.

Por todo lo expuesto invito a las Sras. Diputadas y a los Sres. Diputados que integran esta honorable Cámara a acompañar el presente Proyecto de Declaración.

**NATALIA ZARACHO**  
**Diputada Nacional**